

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



## PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Los números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 11 Abril 1887).

### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

##### SECCION DE FOMENTO.—Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, queda señalado el plazo hasta el día 9 de Mayo próximo para la admisión de pliegos de la subasta que ha de celebrarse el día 14 del citado mes de Mayo de las obras de reconstrucción y consolidación de la Iglesia de San Pedro el Viejo, de Huesca, bajo el presupuesto de contrata de 72.696·15 pesetas, y la de 1.500 como fianza provisional para tomar parte en la misma.

Lo que se inserta para conocimiento de los que quieran presentar proposiciones.  
Zaragoza 9 de Abril de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

##### SECCION DE FOMENTO.—Minas.

D. Nicasio de Montes y Sierra, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto del día 9 del actual he admitido á D. Vicente Punza, vecino de Remolinos, la renuncia que hace de los derechos al registro de la mina llamada «Paris», sita en término de Torres de Berrellén, quedando por lo tanto cancelado el expediente y franco y registrable el terreno de su referencia.

Y se publica para los efectos consiguientes.

Zaragoza 11 de Abril de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

D. Nicasio de Montes y Sierra, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto del día 9 del actual he admitido á D. Pedro Martínez, vecino de Remolinos, la renuncia que hace de los derechos al registro de la mina llamada «La Lira», sita en término de Torres de Berrellén, quedando por lo tanto cancelado el expediente y franco y registrable el terreno de su referencia.

Y se publica para los efectos consiguientes.

Zaragoza 11 de Abril de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

D. Nicasio de Montes y Sierra, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de hoy he admitido á D. José Solé Llaurado, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 6 del actual sobre registro de seis pertenencias de una mina de sal

gemma, sita en término de Torres de Berrellén, con el título de «La Maravilla», y linda por Oeste con la mina «Santo Domingo»; y que la designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el mojón núm. 1 de «Santo Domingo»; de él en dirección Norte, 20 grados Este, se medirán 190 metros ó lo que haya hasta llegar al mojón del registro «La Jerezana», y se colocará la primera estaca; de ella en dirección Este, 20 grados Norte, se medirán 300 metros y se colocará la segunda; de ella en dirección Sur, 20 grados Este, se medirán 200 metros y se colocará la tercera; de ella en dirección Oeste, 20 grados Sur, se medirán 300 metros y se colocará la cuarta, y uniendo este punto con la primera por una recta de 200 metros de longitud y en dirección Norte, 20 grados Oeste, quedará cerrado el espacio que comprende las seis pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 11 de Abril de 1887.—Nicasio de Montes.

D. Nicasio de Montes y Sierra, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de hoy he admitido á D.<sup>a</sup> Germana Lacambra Gualde, vecina de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 6 del actual sobre registro de seis pertenencias de una mina de sal gemma, sita en término de Torres de Berrellén, con el título de «La Jerezana», y linda por Norte con las minas «San Bruno» y «Aurora», y por Oeste con la mina «Santo Domingo»; y que la designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el mojón núm. 2 de «Santo Domingo»; de él y en dirección Norte, 20 grados Oeste, se medirán 90 metros ó lo que haya hasta llegar á la mina «Aurora», y se colocará la primera estaca; de ella en dirección Este, 20 grados Norte, se medirán 300 metros y se colocará la segunda; de ella y en dirección Sur, 20 grados Este, se medirán 200 metros y se colocará la tercera; de ella y en dirección Oeste, 20 grados Sur, se medirán 300 metros y se colocará la cuarta, y uniendo este punto con la primera por una recta de 200 metros y en dirección Norte, 20 grados Oeste, quedará cerrado el perímetro de las seis pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 11 de Abril de 1887.—Nicasio de Montes.

## SECCION SEXTA.

El Ayuntamiento de este pueblo y señores contribuyentes asociados han acordado se proceda al arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies sujetas al impuesto de consumos por la can-

tidad de 11.323 pesetas con 52 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados, mediante subasta pública que ha de celebrarse en la Casa Consistorial el día 22 del actual, á las diez de la mañana, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en el expediente instruido al efecto.

Lumpiaque 11 de Abril de 1887.—El Alcalde, Carlos Diago.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada en el día de ayer para proceder al arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, comprendidas en la tarifa 1.<sup>a</sup>, por la cantidad de 26.040 pesetas á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos autorizados, el Ayuntamiento que presido ha acordado proceder á una segunda y última subasta el día 21 de los corrientes y hora de las diez de la mañana, en la que se admitirán posturas siempre que cubran las dos terceras partes del importe fijado como tipo de remate, conforme al artículo 221 de la instrucción vigente del ramo.

Gelsa 11 de Abril de 1887.—El Alcalde, Federico Ojeda.—El Secretario, Manuel Morer.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de un número de contribuyentes igual al de Concejales, tiene acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos para el año económico de 1887 á 1888, bajo el tipo en alza de 859'57 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro, sin incluir los recargos autorizados que se procederá en el día de la primera subasta, ascendiendo éstos 1.098'41 pesetas, debiéndose celebrar dicha primera subasta el día 17 del mes actual, y hora de las once de su mañana, en la Casa Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Fómbuena 10 de Abril de 1887.—El Alcalde, P. A. y D. O., Andrés Rodríguez, Secretario.

El Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de igual número de contribuyentes al de Concejales, tiene acordado en sesión de hoy el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para el año 1887-88, bajo el tipo en alza de la cuota para el Tesoro y recargos autorizados por ley, mediante subasta pública que tendrá lugar el día 20 del actual, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, y bajo el pliego de condiciones que se halla al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Joyosa 10 de Abril de 1887.—El Alcalde, Ramón Latorre.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de un número igual de contribuyentes, tiene acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para el año económico de 1887-88, mediante la primera y única subasta que ha de celebrarse en la Casa Consistorial de la misma el día 20 del actual, á las once de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Trasmoz 8 de Abril de 1887.—El Alcalde, Jorge Pérez.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de igual número de contribuyentes por consumos, han adoptado para cubrir el encabezamiento de consumos y sal en el ejercicio de 1887-88 el repartimiento vecinal; y como para que esto pueda tener efecto es necesario justificar que los demás medios á que se refiere el art. 223 del reglamento vigente no han dado resultado, han acordado anunciar el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos y sal en junto, bajo el tipo en alza y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, á reserva de las alteraciones que puedan introducirse por el Poder legislativo.

La subasta tendrá lugar el día 17 del actual, á las diez de su mañana, en la Sala de sesiones del Ayuntamiento.

Alborge 11 de Abril de 1887.—El Alcalde, Miguel Burillo.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales ni parciales intentados, y adoptado por este Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados el arriendo á venta libre para hacer efectivo el encabezamiento de consumos y recargos acordados y autorizados en el año económico de 1887-88, se anuncia en pública subasta los derechos de todas las especies de tarifa, bajo las condiciones del pliego formado al efecto que obra de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación y bases siguientes:

1.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar el día 22 del corriente mes, de las diez á las doce de su mañana, en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo el tipo en alza de 10.130'07 pesetas á que asciende el cupo y recargos.

2.<sup>a</sup> Si no hubiere postor en la primera subasta se celebrará otra segunda y última el día 1.<sup>o</sup> de Mayo próximo, con las mismas formalidades y condiciones y en las expresadas horas y local.

Cetina 12 de Abril de 1887.—El Alcalde, Vicente Moreno.—El Secretario, Benito Espejo.

No habiendo habido postor en el día de ayer para la subasta anunciada en el BOLETÍN núm. 59, con el fin de colocar 350 metros cuadrados de acera de piedra de las canteras llamadas de Calatorao, para las calles de esta villa designadas al efecto, se llaman licitadores á una segunda y última subasta, que tendrá lugar el día 30 de los corrientes, á las diez de su mañana, en la Sala Consistorial de esta villa, bajo el precio, pactos y condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Epila 11 de Abril de 1887.—El Alcalde, León Trasobares.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Maximino Echeverría, Secretario.

El día 30 de los corrientes, á las once de su mañana, se procederá en la Casa Consistorial de esta villa á la subasta de una manzana de nichos en número de 145, en la forma y con arreglo á las condiciones que previene el art. 17 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, bajo el tipo de 2.900 pesetas, y sujetándose todo licitador á lo estipulado en el plano, expediente y demás obligaciones formuladas por el Sr. Arquitecto provincial.

Todos los antecedentes se encontrarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento has-

ta la víspera del día señalado para la subasta.

Epila 11 de Abril de 1887.—El Alcalde, León Trasobares.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Maximino Echeverría, Secretario.

La plaza de auxiliar de nueva creación de la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 900 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, podrá solicitarse al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación hasta el día 21 del próximo mes de Mayo.

Los aspirantes deberán ser mayores de edad y reunir las circunstancias que se exigen al Secretario del Ayuntamiento por el art. 123 de la ley Municipal, debiendo acompañar el solicitante una certificación de buena conducta, además de los méritos y servicios que tuviere contraídos en el desempeño de oficinas públicas.

Epila 11 de Abril de 1887.—El Alcalde, León Trasobares.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Maximino Echeverría, Secretario.

## SECCION SETIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—San Pablo.

##### Cédula de citación.

En providencia de hoy dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en causa contra Adolfo Vera y Lamarca, sobre hurto de una saya, ha acordado que Manuela Julián, que al empeñar dicha saya dijo habitar en la calle Castellana de esta ciudad, núm. 20, comparezca en el referido Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, en el término de cinco días, con objeto de prestar declaración en la causa nombrada.

Y como no se haya podido citar personalmente á la expresada Manuela Julián y se ignore su paradero, se expide la presente á fin que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con objeto de que aquélla sea citada.

Zaragoza 9 de Abril de 1887.—El Escribano, Angel Barón.

### JUZGADOS MILITARES.

#### Zaragoza.

D. Miguel Vilas y Civiac, Capitán, primer Ayudante de Estado Mayor de Plazas y Fiscal de la de Zaragoza:

Hallandome instruyendo sumaria al soldado Nazario Pardinilla Ara, sustituto de Felipe Gil Langa, quinto por la Caja de Belchite, por falta de presentación al llamamiento y concentración para Ultramar, dispuesta por Real orden de 21 de Octubre último, se le cita, llama y emplaza por este segundo edicto para que en el término de 20 días, á contar desde el de su publicación, se presente en esta Fiscalía, sita en la calle del Coso, núm. 10, piso tercero, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en dicha sumaria; en la inteligencia de que de no verificarlo se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Zaragoza á 6 de Abril de 1887.—Miguel Vilas.

# ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## NEGOCIADO DE VENTAS

MES DE ABRIL DE 1887.

RELACION nominal de los compradores de bienes y relicimientos de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y fóllo de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cts.
D. Manuel Otal.....	Zaragoza.	Campo.	Puebla de Alfandén.	Clero.	18	15 en 14 de Abril de 1887.....	33'55
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	88	en idem idem.....	60'65
Cecilio Martínez.....	Idem.	Id.	Zaragoza.	Id.	89	en idem idem.....	260
José Gómez Bernal.....	Epila.	Id.	Epila.	Id.	91	en 15 idem idem.....	132'50
Toribio Ejea.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	96	en idem idem.....	322'50
José Rodríguez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	97	en idem idem.....	160
Julian Pérez.....	Zaragoza.	Huerto.	Idem.	Id.	98	en idem idem.....	82'50
José Gómez Bernal.....	Epila.	Campo.	Idem.	Id.	99	en idem idem.....	440
Nicolás Farjas.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	100	en idem idem.....	210
Sabino Farjas.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	101	en idem idem.....	375
Pedro Martínez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	102	en idem idem.....	125
Angel Valero.....	Idem.	Huerto	Idem.	Id.	107	en idem idem.....	205
Josquin Talamas.....	Idem.	Campo.	Puebla de Alfandén.	Id.	111	en idem idem.....	60'05
El mismo.....	Idem.	Id.	Alfajarín.	Id.	112	en idem idem.....	36'25
El mismo.....	Idem.	Id.	Puebla de Alfandén.	Id.	113	en idem idem.....	21'85
Lorenzo Pérez.....	Puebla.	Id.	Alfajarín.	Id.	114	en idem idem.....	40
El mismo.....	Idem.	Id.	Puebla de Alfandén.	Id.	115	en idem idem.....	135'05
Sixto Gracia.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	116	en idem idem.....	179'30
Plácido Navarro.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	117	en idem idem.....	121'10
Josquin Moliner.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	127	en 19 idem idem.....	27'50
Pedro Belloc.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	128	en idem idem.....	22'50
Antonio Pérez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	129	en idem idem.....	52'35
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	130	en idem idem.....	82'50
Blas Gracia.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	131	en idem idem.....	150
Lorenzo Pérez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	132	en idem idem.....	27'60
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	133	en idem idem.....	19'35
Blas Gracia.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	134	en idem idem.....	37'75
Eusebio Pérez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	135	en idem idem.....	60'50
Nicolás Meseguer.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	136	en idem idem.....	45'50
Manuel Sobreviela.....	Epila.	Id.	Epila.	Id.	137	en idem idem.....	125
Antonio Pérez.....	Puebla.	Id.	Alfajarín.	Id.	139	en idem idem.....	150
Blas de Gracia.....	Idem.	Pajar.	Puebla de Alfandén.	Id.	141	en idem idem.....	18
El mismo.....	Idem.	Casa y corral.	Idem.	Id.	142	en idem idem.....	110'05
Eusebio de Gracia.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	143	en idem idem.....	305
Rafael Uguet.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	144	en idem idem.....	163'75

(Se continuará.)